

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 110-2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **30 de septiembre de 2015**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ILK-08211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	2	29/09/15	PARC-1056-15	2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ILK-08211, del Informe de Fiscalización Integral No. 12997 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de noviembre de 2014. 2.2. APROBAR Póliza minero ambiental No. 01 DL018038, expedida por la compañía CONFIANZA, con vigencia desde 24/08/2015 hasta 04/09/2018 de conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-308-2015 del 24 de septiembre de 2015.
2	CONTRATO DE CONCESION	ILS-11571	ALBA EUGENIA PARUMA GUERRA	3	29/09/15	PARC-1057-15	2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. ILS-11571, del informe de fiscalización integral No. 18450 radicado por FONADE en la ANM el día 26 de enero de 2015.

						2.2. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-11571, que el área del título minero presenta superposición con el PERIMETRO URBANO - POPAYAN - ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE - INCORPORADO 15/08/2014, por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad respectiva por tratarse de zonas de minería restringida de conformidad con lo señalado en los artículos 35 de la Ley 685 de 2001. 2.3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-11571, que el área del título, presenta superposición total con LA ZONA DE RESTRICCIÓN 708 INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, razón por la cual deberá adelantar los trámites correspondientes. 2.4. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-11571, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la Autoridad Minera. 2.5. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. ILS-11571 que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar, por el
--	--	--	--	--	--	---

						incumplimiento del titular a los requerimientos realizados en los Auto PARC-023-13 del 11 de marzo de 2013, Auto 499-14 de fecha 15 de julio de 2015 y Auto PARC-788-15 del 23 de julio de 2015.
3	CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S.	3	29/09/15	PARC-1058-15

2.1. CORRER TRASLADO a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X del Informe de Fiscalización Integral No. 15455 radicado por FONADE en la ANM el día 03 de diciembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-CALI-312-2015 del 28 de septiembre de 2015.

2.2. NO APROBAR la póliza de cumplimiento No. 21-43-101013675, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico No. PARC 312- 15 del 28 de septiembre de 2015.

2.3. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad beneficiaria del título de la referencia para que presente la modificación de la póliza de cumplimiento No. 21-43-101013675, en cuanto a que el objeto de la póliza y el monto asegurado no se encuentran bien constituidos y no se encuentra firmada por el tomador, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-CALI-312- 15 del 28 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane.

							2.4. RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKF-09461	MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN JARAMILLO Y ELIZABET IBARRA GÓMEZ	2	29/09/15	PARC-1059-15	2.1 Correr traslado a los titulares del contrato de concesión HKF-09461, del Informe de Fiscalización Integral No. 12324 radicado por FONADE en la ANM el día 22 de septiembre de 2014. 2.2 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. HKF-09461, que deben dar cumplimiento a los requerimientos realizados a través del Auto PARC-985-15 del 11 de septiembre de 2015, notificado a través de Estado PARC-100-15 del 15 de septiembre de 2015. 2.3 Recordar a los titulares del contrato de concesión No. HKF-09461, que no pueden adelantar trabajos de explotación en el área contratada hasta tanto no cuenten con la licencia ambiental y el programa de trabajos y obras (PTO) aprobados.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	HI8-08093X	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS.	2	29/09/15	PARC-1060-15	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. HI8-08093X, del informe de fiscalización integral No. 9224 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014. 2.2 Recordar al titular del Contrato de Concesión No. HI8-08093X, que a pesar de encontrarse en etapa de explotación no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto cuente con licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.

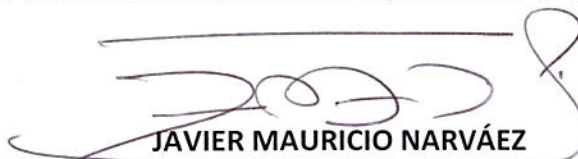
							2.3 Recordar al titular del contrato de concesión No. HI8-08093X, que el título presenta una superposición parcial con una zona de RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959, incorporada el día 28 de julio de 2015, esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente. 2.4 Recordar al beneficiario del contrato de concesión No. HI8-08093X, que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados por medio del Auto PARC-1004-15 del 15 de septiembre de 2015, notificado a través de Estado PARC-102-15 del 17 de septiembre de 2015.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJ3-08212X	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE GUADALAJARA DE BUGA	2	29/09/15	PARC-1061-15	2.1 Correr traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJ3-08212X, del informe de fiscalización integral No. 6779 radicado por FONADE en la ANM el 22 de septiembre de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	HF8-151	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	2	29/09/15	PARC-1062-15	2.1. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. HF8-151, de los Informes de Fiscalización Integral No. 14677 y 18666 radicados por FONADE en la ANM los días 11 de diciembre de 2014 y 16 de enero de 2015, respectivamente.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **30 de Septiembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del

Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



JAVIER MAURICIO NARVÁEZ
Punto de Atención Regional Cali